

ACTA NUMERO CINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diez horas del día uno de febrero del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar Sub Jefe de Medio Ambiente al señor-----, Dui:-----, salario mensual \$ 720.00, a partir del 02 de febrero del año 2023. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de febrero en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número V- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar para un período de seis meses del 02 de febrero al 31 de julio de 2023, a -----, Dui:-----, Jefe de Medio Ambiente, salario mensual \$ 880.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de febrero en adelante; facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúnquese. Acuerdo Número VI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales UACI., para la ADQUISICIÓN DE 1,980 FARDOS DE PAPEL HIGIÉNICO SCOTT SUAVITELA, PARA UN PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, DE LOS QUE SE SUMINISTRARAN 180 FARDOS MENSUALES, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS SANITARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE USULUTÁN; en donde participaron las siguientes empresas: 1) TODO 5, 10, 15 Y MAS/-----, por la cantidad de \$ 31,977.00, a razón de \$ 16.15 cada fardo; 2) TIENDA GALO/-----, oferta la cantidad de \$ 29,700.00, a razón de \$ 15.00 cada fardo; 3) DISTRIBUIDORA C&M/-----, por la cantidad de \$ 30,525.00, a razón de \$ 15.00 cada fardo, más pago de transporte por 11 viajes a un costo de \$ 75.00; 4) D&M SUMINISTRO/-----, oferta por la cantidad de \$ 38,471.40, a razón de \$ 19.43 cada fardo. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 1,980 FARDOS DE PAPEL HIGIÉNICO SCOTT SUAVITELA, PARA UN PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, DE LOS QUE SE SUMINISTRARAN 180 FARDOS MENSUALES, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS SANITARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE USULUTÁN, a la empresa TIENDA GALO/-----, por la cantidad de \$ 29,700.00, a razón de \$ 15.00 cada fardo, incluyendo transporte y descarga mensual del papel higiénico, ya que cumple con todo lo solicitado a un menor precio y calidad del papel. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VII-Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; en donde participaron las siguientes empresas: 1) MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V., quien oferta todo lo solicitado en la carta de invitación, por la cantidad de \$ 1,668.78; 2) SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V., ofertando todo lo solicitado en la carta de invitación por la cantidad de \$ 1,805.10; 3)-----, solo cotiza el ítem 2 y 3 de la carta de invitación que se refiere a: (materiales pétreos piedra cuarta y arena) por la cantidad de \$ 270.00; 4) AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V., quien oferta todo lo solicitado en la carta de invitación por la cantidad de \$ 1,052.70. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a la empresa AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V., el ítem 1 siendo 78 bolsas de cemento a un precio unitario de \$ 9.65, haciendo un monto total de \$ 752.70; y al señor -----, los ítem 2 y 3, siendo 6 metros cúbicos de piedra cuarta, a un precio de \$ 150.00, y 6 metros cúbicos de arena, a un precio de \$ 120.00, monto total \$ 270.00, ya que cumple con lo solicitado a un menor

precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES Libre Disponibilidad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. 00160164016 denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477" del Banco Hipotecario, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 82/100 (\$ 2,279.82), y cancele la Factura No. 16572458 a la empresa DEUSEM, en concepto de consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de agosto de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal dándole seguimiento al "Programa de subsidios para niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección especial, particularmente relacionadas con los derechos de educación y salud" que es auspiciado por El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y que busca beneficiar a las niñas, niños y adolescentes de las comunidades más violentas del país, para asegurar una vida sin violencia, abuso, explotación o abandono, incluida especialmente la violencia por razón de género. Para el desarrollo del programa de subsidios El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) aportará un valor económico total de: veintiocho mil 00/100 dólares (\$28,000.00), con lo que se estará beneficiando a un total de 70 niñas, niños y adolescentes con la entrega mensual de un subsidio económico de cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) por beneficiario; los beneficiarios de dicho subsidio fueron seleccionados del programa SiProtego de las diferentes comunidades del municipio de Usulután, priorizando aquellos con problemas de salud, pobreza extrema, alta probabilidad de deserción escolar, que viven en zonas del municipio de Usulután con altos índices de violencia. Para la implementación del programa se ha considerado la edad de 0 a 17 años, tomando en cuenta la importancia de la educación inicial, parvularia, básica y media, para desarrollar al máximo posible el potencial físico, intelectual y espiritual de niñas, niños y adolescentes, y tiene como propósito que las niñas, niños y adolescentes se integren al desarrollo de las actividades o programas que ejecuta la municipalidad dirigidos a mejorar las condiciones de vida. POR LO TANTO: ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente número 201376159 Banco América Central, denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN, y entregue a los beneficiarios la mensualidad correspondiente durante los meses comprendidos de agosto a diciembre del año 2022 y de enero a marzo del año 2023. Conforme al detalle: 1) -----, DUI-----, 2) -----, DUI-----, 3)----- DUI -----, 4)-----, DUI-----, 5)-----, DUI-----, 6)-----, DUI-----, 7)-----, DUI -----, 8)-----, DUI-----, 9)-----, DUI-----, 10)-----, DUI-----, 11)-----, DUI-----, 12)-----, DUI-----, 13)-----, DUI-----, 14)-----, DUI-----, 15)-----, DUI-----, 16)-----, DUI-----, 17)-----, DUI-----, 18)-----, DUI-----, 19)-----, DUI-----, 20)-----, DUI-----, 21)-----,

DUI-----, 22)-----, DUI-----, 23)-----,  
 DUI-----, 24)-----, DUI-----, 25)-----,  
 DUI-----, 26) -----, DUI -----, 27)-----,  
 DUI-----, 28)-----, DUI-----, 29)-----,  
 -DUI-----, 30)-----, DUI -----, 31) -----,  
 DUI-----, 32)-----, DUI -----, 33) -----,  
 DUI-----, 34)-----, DUI -----, 35)-----,  
 DUI-----, 36)-----, DUI -----, 37)-----,  
 DUI-----, 38)-----, DUI -----, 39)-----,  
 DUI-----, 40)-----, DUI -----, 41)-----,  
 DUI-----, 42)-----, DUI -----, 43)-----,  
 DUI-----, 44)-----, DUI -----, 45)-----,  
 DUI-----, 46)-----, DUI -----, 47)-----,  
 DUI-----, 48-----, DUI -----, 49)-----,  
 DUI-----, 50)-----, DUI-----, 51) -----,  
 DUI-----, 52) -----, DUI -----, 53) -----,  
 DUI-----, 54)-----, DUI-----, 55)-----, DUI -----,  
 56)-----, DUI -----, 57) -----, DUI -----, 58)  
 -----, DUI -----, 59)-----, DUI -----, 60)  
 -----, DUI -----, 61) -----, DUI -----, 62)  
 -----, DUI -----, 63)-----, DUI -----, 64)  
 -----, DUI -----, 65)-----, DUI -----, 66)  
 -----, DUI -----, 67)-----, DUI -----, 68)  
 -----, DUI -----, 69) -----, DUI -----, 70)  
 -----, DUI -----, Comúníquese. Acuerdo Número X-El Concejo  
 Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que apertura Cuenta Corriente  
 en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad con la denominación "BIENESTAR  
 INFANTIL DIEZ DE MAYO", a través de la cual se recibirá la transferencia de fondos  
 regulada en el "Convenio de Transferencias corrientes a entidades administradoras de Centros  
 de Bienestar Infantil Diez de mayo". Nombrando emisor al Tesorero Municipal,  
 Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde  
 Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María  
 Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques  
 serán necesarias dos firmas indispensables, la del Tesorero Municipal,  
 Lic.-----, y una de cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo

Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 6 llantas 14.00x24 tubulares con sus orings y válvulas para motoniveladora 120H Equipo # 4 de la alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Operador de Motoniveladora, Servicios Ciudadanos. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera los servicios de una empresa para trabajos de limpieza de fosa séptica del Mercado Regional. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Fontanero. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente No. 201376159 denominada CONVENIO UNICEF/ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, del Banco América Central, y pague al señor-----, con Documento Único de Identidad Número-----, la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 4,200.00), que corresponde a pago mensual de \$ 600.00 por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022, y enero y febrero del 2023, en concepto de Servicios prestados como maestro de dibujo, pintura al óleo; fondos que son auspiciados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y que busca beneficiar a adolescentes de las comunidades más violentas del país para asegurar una vida sin violencia, especialmente .la violencia por razón de género. Se faculta a la Unidad Jurídica para que celebre el contrato correspondiente, al jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 1 Silla Ejecutiva con capacidad de 250 libras, para ser utilizada en la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Luis Alejandro García Guevara, Secretario Municipal. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie el proceso para la adquisición de UN CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS NUEVO, ENTRE LOS AÑOS 2022-2024; PARA SER UTILIZADO EN LA UNIDAD DE PROYECTOS Y RED VIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a-----, Jefe de Proyectos y Red Vial, Servicios Ciudadanos. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 75 Sándwich con pollo y 75 sodas variedad de sabores (en lata), para el día 9 de febrero del presente año; refrigerios que se estarán entregando a las personas participantes en actividad de apertura de Casa de encuentro Juvenil y Lanzamiento

Política Municipal Juvenil. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Jefa Unidad de la Mujer. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancela a SERTRACEN, la cantidad de ONCE 99/100 DÓLARES ( \$ 11.99), valor de esuela aplicada a la Licencia No.----- . Comúníquese. Acuerdo Número XVIII-El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Artículo 30.-del Código Municipal en sus numerales: (4) que describe las facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal", y (6) " Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal "; ACUERDA: Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN 2022-2024. Comúníquese. Acuerdo Número XIX-El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Artículo 30.-del Código Municipal en sus numerales: (4) que describe las facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal", y (6) " Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal "; ACUERDA: Aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN 2022-2024. Comúníquese. Acuerdo Número XX-El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Artículo 30.-del Código Municipal en sus numerales: (4) que describe las facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal", y (6) " Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal "; ACUERDA: Aprobar el PLAN DE MEJORA DE LA INTEGRIDAD MUNICIPAL 2022-2024. Comúníquese. Acuerdo Número XXI-El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Artículo 30.-del Código Municipal en sus numerales: (4) que describe las facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal", y (6) " Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal "; ACUERDA: Aprobar el PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL 2023-2025. Comúníquese. Acuerdo Número XXII-CONSIDERANDO: I-Que con fecha tres de noviembre del año dos mil veintidós, se aprobó en Acta Cuarenta y Dos, Acuerdo XIV, autorizar a la UACI para que adquiriera HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA SOPORTE TECNICO INFORMATICO, Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. II-Que en Acuerdo IX, Acta Cuarenta y cinco de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós, se adjudicó la adquisición de HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA SOPORTE TECNICO INFORMATICO, siendo en este caso, que por un error involuntario se consignó erogar el gasto de la Cuenta Corriente del Banco de América Central Número 201376159, denominada Convenio UNICEF/Alcaldía Municipal de Usulután; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Corregir el Acuerdo No. IX, Acta Cuarenta y cinco de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós, en el sentido que lo correcto es: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo

Número XXIII- Visto el informe presentado por el Jefe de Fiscalización, sobre el caso de la Empresa COMERCIAL MARY, a que está registrada en esta municipalidad con la Cta. No. -----, a nombre de-----, que al momento de hacer el cruce de la información requerida del Registro de Comercio y la proporcionada por el departamento de Catastro Empresas, es notorio que la empresa declaró menos en su Patrimonio o Activo presentado a esta Municipalidad y al confrontar con el Balance General presentado al Registro de Comercio se encontró la diferencia de lo adeudado en impuesto no declarado más el 5% de fiestas patronales más la multa más intereses haciendo un total a pagar de \$ 1,075.92 dólares americanos del año 2021, en año 2022 la diferencia a pagar es de \$ 1,010.30; manifestando la señora Ferrufino estar de acuerdo con los hallazgos encontrados, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas aplique la diferencia encontrada a la Cuenta----- del período 2020 para cobrar 2021, 2021 para cobrar 2022 donde está calculado hasta diciembre 2022, según detalle: Año: 2020/2021, Activo declarado en la Alcaldía \$ 59,026.62, Balance Registro de Comercio \$ 131,699.52, Activo no declarado \$ 72,672.90, Impuesto no declarado \$ 66.91, Impuesto anual no declarado \$ 802.92, 5% Fiestas Patronales \$ 40.16, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 160.58, Interés 9% \$ 72.26, Total a pagar \$ 1,075.92; Año 2021/2022, Activo declarado en alcaldía \$ 68,656.27, Balance Registro de Comercio \$ 136,522.81, Activo no declarado \$ 67,866.54, Impuesto no declarado \$ 62.83, Impuesto anual no declarado \$ 753.96, 5% Fiestas Patronales \$ 37.70, Multa 20% Art. 64 de la LGTM, \$ 150.79, Interés 9% \$ 67.85, Total a pagar \$ 1,010.30, Total General Impuesto Anual no declarado \$ 1,556.88, 5% Fiestas Patronales \$ 77.86, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 311.37, Intereses 9% \$ 140.11, Total a Pagar \$ 2,086.22. Se faculta a Tecnología de Información Municipal, Cuentas Corrientes y Contabilidad para el ajuste correspondiente a la Cuenta en misión. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de NOVENTA Y SIETE 24/100 DOLARES (\$ 97.24) de la Cuenta No. 3840015768 del Banco Cuscatlán, S.A. del PROYECTO: REPARACIONES Y MEJORAS MENORES EN INSTALACIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a la Cuentas No. 3803000424 Colecturía de Tributos municipales del Banco Cuscatlán, S.A., Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de QUINIENTOS SIETE 56/100 DÓLARES (\$ 507.56) de la Cuenta No. 201247731 del Banco América Central del PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO SOFTWARE ESPECIALIZADO AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, a la Cuentas No. 201393634 1.5% Fodes Libre Disponibilidad del Banco América Central, Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$ 52.50) de la Cuenta No. 00160161009 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada BONOS Y AGUINALDOS 2021, a la Cuentas No. 200466613 Colecturía de Tributos municipales del Banco América Central. Facultado al

Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 2,000.00) de la Cuenta No. 00160161947 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada PLAN CERO BACHES SEGUNDA ETAPA, CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a la Cuentas No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación Pública LP No. 02/2023 AMUSU, para la adquisición de UN RODO COMPACTADOR NUEVO, DE 10 TONELADAS, CONTEMPLADO ENTRE LOS AÑO 2020 - 2023, PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, las cuales fueron elaboradas y presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago del valor de las publicaciones que se originen de dicha licitación. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: NOMBRAR LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCESO LP 02/2023 AMUSU, adquisición de UN RODO COMPACTADOR NUEVO, DE 10 TONELADAS, CONTEMPLADO ENTRE LOS AÑO 2020 - 2023, PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, a las personas siguientes: Lcda.-----, Jefe de U.A.C.I., Tec. -----, Jefe de Proyectos y Red Vial, -----, Jefe División 2, Servicios Ciudadanos Lic.-----, Jurídico, -----, Gerente Financiero,-----, Sub Jefe Talleres, Ing.-----, Gerente de Servicios Ciudadanos. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de NOVENTA Y TRES 87/100 DÓLARES (\$ 8,570.60) de la Cuenta No. 00160161955 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada FUMIGACIÓN CONTROL Y ELIMINACIÓN DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN, a la Cuenta No. 200466613 Colecturía de tributos municipales del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE 83/100 DÓLARES (\$ 137.83) de la Cuenta No. 00160162480 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada INDEMNIZACIONES, a la Cuenta No. 200466613 Colecturía de tributos municipales del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 96/100 DOLARES (\$ 251.96) de la Cuenta No. 00160162897 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EMPEDRADO Y FRAGUADO EN COLONIA EL



MOLINO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA 46/100 DOLARES (\$ 550.46) de la Cuenta No. 00160162960 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN EN SEGUNDA DE COLONIA ALTAMIRA No. 2 CONTIGUO A CALLE A CANTÓN LA PEÑA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO 96/100 DOLARES (\$ 124.96) de la Cuenta No. 00160163117 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS EN CALLES, AVENIDAS, COLONIAS, CASERIOS Y LOTIFICACIONES DE LA CIUDAD DE USULUTAN, DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 08/100 DOLARES (\$ 1,992.08) de la Cuenta No. 00160163320 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No.2 MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de DOS MIL CIENTO ONCE 41/100 DOLARES (\$ 2,111.41) de la Cuenta No. 00160163451 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CAM ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUATRO 18/100 DOLARES (\$ 1,504.18) de la Cuenta No. 00160163664 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL PONIENTE DE LA QUEBRADA, COLONIA LAS COLINAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA 08/100 DOLARES (\$ 260.08) de la Cuenta No.

00160163710 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada CONSTRUCCIÓN DE DOS CASETAS PARA HABILITAR PARADA DE BUSES EN FINAL DE 18 AVENIDA NORTE Y EN MERCADO No. 5, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 2,487.50) de la Cuenta No. 00160163745 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE MAQUILISHUAT, RESIDENCIAL LAS VERANERAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA 16/100 DOLARES (\$ 230.16) de la Cuenta No. 00160163869 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. denominada EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA OFICINAS DE SECRETARIA MUNICIPAL, AUDITORIA INTERNA Y REEMPLAZO DE IMPRESORES PARA UACI, PRESUPUESTO, CUENTAS CORRIENTES, CONTABILIDAD, PROYECTOS Y REGISTRO FASMILIAR, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLI- Considerando el escrito presentado por la Tec. -----, Administradora de Mercados; en el que manifiesta que el Sr. -----, está solicitando el puesto No. 98 del Mercado de Frutas que se encuentra a nombre de la Sra. -----, y que según inspección realizada por dicha administración, les consta que efectivamente el puesto está siendo utilizado por el señor -----, por lo que sugiere se le haga el traspaso correspondiente; en vista de lo anterior expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la sugerencia de la Administradora de Mercados en relación al escrito presentado. b) Autorizar a la Administradora de Mercados para que realice el proceso debido para la asignación del puesto al Sr. ----- en el Mercado de Frutas. Comúníquese. Acuerdo Número XLII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023, a -----, Dui: -----, Auxiliar de Comunicaciones y Prensa, salario mensual \$ 450.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de febrero en adelante; facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva

el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XLIII- Vista la nota presentada por la señora -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Establecimiento TIENDA HERNÁNDEZ (1847), ubicado en Avenida Gregorio Melara # 38-A, Barrio Candelaria, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Establecimiento TIENDA HERNÁNDEZ (1847), ubicado en Avenida Gregorio Melara # 38-A, Barrio Candelaria, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario hasta las 8:00 P.M y su autorización es únicamente para llevar el producto comprado por sus clientes, restringir la venta de bebidas alcohólicas los días que se realicen actividades en el Paseo El Calvario. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XLIV- Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Establecimiento HASS CLUB RESTAURANT, ubicado en 2ª. Calle Poniente # 5, Barrio La Merced, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Establecimiento HASS CLUB RESTAURANT, ubicado en 2ª. Calle Poniente # 5, Barrio La Merced, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 5:00 p.m. en adelante. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XLV- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número -----, a nombre de -----, con Correlativo 003 1 Pasacalle, ubicado en Calle Grimaldi y 2ª Avenida Norte, con un saldo acumulado de \$ 151.20 más multas e intereses de junio 2022 a enero 2023; en el cual se

verificó el retiró del pasacalle, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el Correlativo 003 1 Pasacalle, ubicado en Calle Grimaldi y 2ª Avenida Norte; b) Autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado del Correlativos 003 1 pasacalle, saldo a eliminar de \$ 151.20 más multas e intereses de junio 2022 a enero 2023, c) Facultado a los departamentos de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XL VI-Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número -----, a nombre de -----, con Correlativo 001 ALEXANDRA SALON, ubicado en Colonia Las Flores Pasaje # 3, casa # 10, Cantón Puerto Parada, con un saldo acumulado de \$ 241.20 más multas e intereses de septiembre 2017 a enero 2023; en el cual según inspección se verificó que el negocio no existe, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el Correlativo 001 de la cuenta en mención con un saldo de \$ 7.20 que corresponde a los meses de julio y agosto de 2017; b) Autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 241.20 más multas e intereses de septiembre 2017 a enero 2023, c) Facultado a los departamentos de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XLVII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de febrero 2023 (FONDOS FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: No. 0443000056 CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN CASERÍO EL BOTONCILLO No. 1 CANTÓN LAS SALINAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 214.50
2	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 575.00
3	61601	VIALES	010101	DIS.	\$ 789.50

Comúníquese. Acuerdo Número XLVIII- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete a los municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. Que ambas instituciones en el interés de unir esfuerzo institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso al municipio de Usulután el derecho de acceso al deporte, a la actividad física y a la construcción de una cultura de

paz social, suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TORNEO APERTURA 2023, ORGANIZADA POR INDES, que dentro las competencias que se adquirirán por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numerales 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento y para ello es necesario nombrar personal que se encargue de darle seguimiento a la participación y desarrollo del Equipo Municipal de Fútbol en la Liga Nacional; ante lo manifestado el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales para formar el Cuerpo Técnico del Club Deportivo Usulután C.D., a partir del 01 de febrero del presente año, hasta que dure la participación en el Torneo; siendo las personas siguientes: 1) Técnico Principal -----, con Documento Único de Identidad Número -----, honorario mensual \$ 1,111.11, 2) Técnico Auxiliar, -----, con Documento Único de Identidad Número -----, honorario mensual \$ 555.56, 3) Preparador Físico, -----, con Documento Único de Identidad Número -----, honorario mensual \$ 555.56, 4) Preparador de Porteros, -----, con Documento Único de Identidad No. -----, honorario mensual \$ 555.56. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato respectivo y al Tesorero Municipal para que cancele los honorarios de los Fondos Propios y al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número XLIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de NOVENTA Y SIETE 24/100 DÓLARES (\$ 97.24) de la Cuenta No. 3840015768 del Banco Cuscatlán, S.A. denominada REPARACIONES Y MEJORAS MENORES EN INSTALACIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, a la Cuenta No. 3803000424 Colecturía de tributos municipales del Banco Cuscatlán, S.A. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número L- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de QUINIENTOS SIETE 56/100 DÓLARES (\$ 507.56) de la Cuenta No. 201247731 del Banco América Central denominada ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INFORMATICO SOFTWARE ESPECIALIZADO AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco de América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número LI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$ 52.50) de la Cuenta No. 00160161009 DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. denominada BONOS Y AGUINALDOS 2021, a la Cuenta No. 200466613, Colecturía de tributos municipales del Banco de América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con

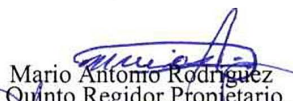
saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número LII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 2,000.00) de la Cuenta No. 00160161947 DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. denominada PLAN CERO BACHES SEGUNDA ETAPA, CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, a la Cuenta No. 201393634 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central. Facultado al Banco para que después que la Cuenta esté con saldo cero, proceda al cierre respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número LIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Banco Cuscatlán, S.A., para que cierre la Cuenta Corriente No. 3840015555 denominada "INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGÍA Y LA DESINTALACIÓN DEL CABLEADO DE LA CORNIZA, DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, MUNICIPIO DE USULUTAN". Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

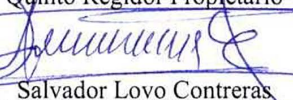



  
Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

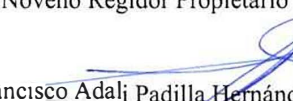
  
José María Hernández  
Primer Regidor Propietario

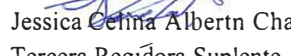
  
Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

  
Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

  
Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

  
José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

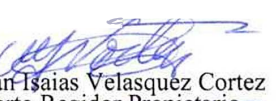
  
Francisco Adalj Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

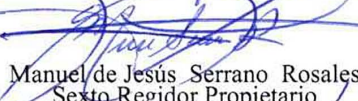
  
Jessica Celina Albertn Chavez  
Tercera Regidora Suplente

  
Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

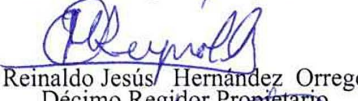
  
Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

  
Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

  
Willian Isaias Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

  
Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

  
María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

  
Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

  
Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

  
Ana Doloros Anaya Aguilera Barrera  
Cuarta Regidora Suplente



“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.